



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 87 b) del programa

**Globalización e interdependencia: migración
internacional y desarrollo**

Quatar*: proyecto de resolución

Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones pertinentes sobre la migración internacional contenidas en los documentos finales de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Declaración del Milenio¹, y recordando también el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo aprobado en El Cairo², en particular el capítulo X relativo a la migración internacional, y las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción, que figuran en el anexo de su resolución S-21/2, de 2 de julio de 1999, en particular la sección II.C relativa a la migración internacional,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/190, de 22 de diciembre de 2003, y 58/208, de 23 de diciembre de 2003, en las que se decidió celebrar un diálogo de alto nivel dedicado a la migración internacional y el desarrollo en su sexagésimo primer período de sesiones, con el objeto de determinar los medios adecuados para maximizar los beneficios para el desarrollo de la migración internacional y minimizar sus efectos negativos,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

Reafirmando la obligación de todos los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, reafirmando también la Declaración Universal de Derechos Humanos³, y recordando la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁴, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁵ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁶,

Reconociendo las importantes contribuciones que las acciones regionales pueden hacer al diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo,

Observando los esfuerzos que realiza el sistema de las Naciones Unidas en la coordinación de las actividades sobre la migración internacional y el intercambio de información sobre el tema,

Celebrando el hecho de que el tema especial del 39º período de sesiones de la Comisión sobre la Población y el Desarrollo de 2006 sea la migración internacional y el desarrollo,

Recordando que la cuestión de celebrar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional sigue sin resolverse,

Reconociendo la importante contribución al desarrollo que suponen las corrientes migratorias, y consciente de la creciente importancia que conceden los países de origen, tránsito y destino a la migración internacional,

Observando los derechos de todos los migrantes y su obligación de respetar la legislación nacional, incluida la legislación sobre migración,

Consciente de que, entre otros factores importantes, tanto nacionales como internacionales, la creciente disparidad económica y social entre muchos países y la marginación de algunos de ellos en la economía mundial, debido en parte a los efectos desiguales de los beneficios de la globalización y la liberalización, han contribuido a generar grandes movimientos de población entre los países y a intensificar el complejo fenómeno de la migración internacional,

Destacando la importancia crucial de la cooperación internacional de los países de origen, tránsito y destino para optimizar el efecto de la migración en el desarrollo a nivel global y para la realización de los beneficios que puede aportar la migración internacional a los migrantes, sus familias, las sociedades de acogida y sus comunidades de origen y para garantizar que los trabajadores migrantes no sean sometidos a explotación laboral,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;

2. *Decide* que el diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, cuya celebración está prevista para su sexagésimo primer período de sesiones, durará no menos de dos días, y pide al Secretario General que en el informe que le presente en su sexagésimo período de sesiones sobre los detalles de la organización del diálogo de alto nivel incluya propuestas para las actividades

³ Resolución 217 A (III).

⁴ Resolución 2106 A (XX), anexo.

⁵ Resolución 34/180, anexo.

⁶ Resolución 44/25, anexo.

⁷ A/59/325.

preparatorias, entre las que se pueden incluir la celebración de mesas redondas, diálogos con expertos y consultas intergubernamentales;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros y Estados observadores que participen en el diálogo de alto nivel a enviar representaciones a nivel ministerial, e insta a que participen los jefes de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes;

4. *Pide* a todas las comisiones regionales que promuevan consultas intergubernamentales sobre este asunto con el fin de presentar sus resultados como contribución al diálogo de alto nivel;

5. *Invita* a los procesos consultivos regionales y otras iniciativas importantes de los Estados Miembros en la esfera de la migración internacional a que contribuyan al diálogo de alto nivel;

6. *Destaca* la necesidad de desarrollar aún más el marco institucional en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar la gestión de la migración internacional, y pide al Secretario General que proporcione información sobre este tema para que sea examinada en el diálogo de alto nivel;

7. *Pide* al Secretario General que siga considerando la cuestión de convocar una conferencia internacional sobre migración y que informe al respecto para que la cuestión sea examinada en el diálogo de alto nivel;

8. *Observa* que la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo aprobó en su 92ª reunión la resolución relativa a un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada, en la que se pide que se elabore un marco multilateral no obligatorio para los trabajadores migrantes en una economía global, que será examinado por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo en noviembre de 2005;

9. *Observa también* el establecimiento de la Comisión Global sobre la Migración Internacional y los esfuerzos de ésta para proponer un marco en que formular una respuesta coherente, amplia y global a la migración internacional, y que el informe final de la Comisión será presentado al Secretario General en el verano de 2005;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a promover y proteger los derechos de todos los migrantes, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser parte en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares⁸;

11. *Reafirma* la necesidad de solucionar los problemas de los refugiados y las personas que han sido desplazadas debido a migraciones forzadas, incluido el derecho a su repatriación, que deberían tratarse con arreglo a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos³, y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Exhorta* al Secretario General a que encargue un estudio sobre las contribuciones que hacen los migrantes al desarrollo económico y social de los países de origen, tránsito y destino, incluido un análisis sobre el impacto del éxodo intelectual

⁸ Resolución 45/158, anexo.

en el desarrollo de los países en desarrollo, que se presentaría antes del diálogo de alto nivel;

13. *Destaca* la necesidad de considerar los medios de facilitar el movimiento de personas con arreglo a las obligaciones contraídas en los acuerdos internacionales pertinentes;

14. *Reafirma* la necesidad de adoptar políticas y tomar medidas para reducir el costo de transferir las remesas de fondos de los migrantes a los países en desarrollo;

15. *Decide* incluir el tema titulado “Migración internacional y desarrollo” en su programa todos los años a partir del sexagésimo período de sesiones;

16. *Pide* al Secretario General que le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo período de sesiones.
